

***COLEGIO UNIVERSITARIO
DE SAN JUAN***



**MANUAL DE ORIENTACIÓN
FACULTAD DE ENFERMERÍA
ADN Y BSN
2021 – 2024**

El Colegio Universitario de San Juan es un patrono con igualdad de oportunidades y no discrimina a las personas por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, o sin justa causa, por razón de edad, o por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano. Estamos autorizados por la Junta de Instituciones Postsecundarias del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ofrecer grados asociados y de bachillerato. También estamos autorizados para los programas de certificado bajo la licencia V- 77-33. La Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud, División de Educación Continua, nos autoriza bajo el Número de Proveedor 00084 para la Junta Examinadora de Enfermeras/os. El Colegio Universitario de San Juan está acreditado por la Middle States Commission on Higher Education y para el grado asociado en Enfermería por la Accreditation Commission for Education in Nursing. El Bachillerato de Ciencias en Enfermería por la Commission on Collegiate Nursing Education. *Programa de Enfermería sujeto a espacio, promedio de admisión y entrevista. **Programa de Ciencias en Tecnología de Ingeniería en Desarrollo Sustentable está sujeto a grado asociado relacionado y entrevista. **Revisión 2019**

TABLA DE CONTENIDO

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Trasfondo Histórico	3
Misión del Colegio	3
Metas y Objetivos del Colegio	3
Oferta Programática	4
Gobierno	4
Organización y Gerencia	4
Trasfondo histórico del Departamento Enfermería	5
Misión del Departamento Enfermería	6
Visión del Departamento Enfermería	6
Filosofía del Programa de Enfermería	6
Metas del Programa de Enfermería ADN	7
Objetivos Generales del programa	7
Competencias del Programa	8
Metas de aprendizaje ADN	8
Perfil del Egresado de ADN	9
Metas programa Bachillerato	10
Objetivos BSN	10
Metas de aprendizaje BSN	11
Perfil del Egresado BSN	12
Organigrama del Departamento	13
Funciones de la Directora	14
Funciones Coordinadora	15
Deberes y Responsabilidades Facultad	16
Contratación y Reclutamiento de Facultad	18
Estructura Curricular ADN	19
Estructura Curricular BSN	20
Derecho del estudiante	20
Deberes del estudiante	20
Admisión del estudiante ADN, BSN	20
Aprovechamiento Académico	22
Ética	23
Políticas Institucionales	24
Manejo de Quejas y Querellas	25
Normas de Suspensión	25
Licencias y Acreditaciones	26
Certificación de Orientación a la Facultad	27

TRASFONDO HISTÓRICO

El Colegio Universitario de San Juan (CUSJ) es la primera institución de educación postsecundaria auspiciada por un gobierno municipal en Puerto Rico. El mismo comenzó sus funciones el 10 de enero de 1972 bajo el nombre de Colegio Tecnológico de la Comunidad del Municipio de San Juan, Capital de Puerto Rico. Fue creado mediante la Ordenanza Municipal Número 109, serie 1970-71. Más tarde mediante la Ordenanza Número 37, Serie 1981-82, se cambia el nombre de la institución a Colegio Tecnológico del Municipio de San Juan. El 16 de agosto de 1999, la Junta de Síndicos aprobó que se cambiara el nombre a Colegio Tecnológico de San Juan. Y en junio de 2003 el Consejo de Educación Superior autoriza el cambio a Colegio Universitario de San Juan.

El Colegio estuvo ubicado hasta el año 1978 en la Parada 15, en las facilidades del antiguo Colegio Puertorriqueño de Niñas. En ese año se inauguraron las nuevas instalaciones en el 180 Ave. José Oliver de la Urb. Industrial Tres Monjitas en Hato Rey. La misma cuenta con las siguientes facilidades: un edificio de tres plantas, un anexo de dos plantas, Complejo Deportivo y espacios para estacionamiento.

Visión

El Colegio Universitario de San Juan será la mejor universidad de su clase y tamaño, reconociendo al estudiante como la razón de nuestros esfuerzos. Proveemos una educación interdisciplinaria con visión humanística y social que transforme, en múltiples dimensiones, al educador y al educando.

Misión

El Colegio Universitario de San Juan ofrece oportunidades educativas transformadoras a nivel universitario y postsecundario. Nuestros programas académicos y de desarrollo profesional y ocupacional forman profesionales capaces de interactuar con su entorno. Somos agentes de cambio al servicio del desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural de Puerto Rico.

METAS Y OBJETIVOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO

META I. Fomentar el Desarrollo Integral del (la) estudiante.

Objetivos:

1. Cultivar en el (la) estudiante la autoestima, la confianza en sí mismo y la autodeterminación.

2. Desarrollar una persona con destrezas de comunicación.
3. Desarrollar una persona que establezca relaciones interpersonales positivas en su diario vivir.
4. Desarrollar una persona con destrezas de razonamiento lógico y cuantitativo.
5. Capacitar al estudiante para hacer juicios valorativos, tomar decisiones y adaptarse a cambios en la sociedad.
6. Desarrollar en el educando el aprecio por su patrimonio cultural.
7. Cultivar el aprecio, la preservación y el mejoramiento del ambiente, el mundo natural y la salud personal.
8. Desarrollar una persona que asuma liderazgo, cumpla con sus deberes y derechos ciudadanos y contribuya a la economía de su país.
9. Desarrollar en el estudiante los conocimientos tecnológicos, científicos y humanísticos y sus aplicaciones.

META II. Proveer Programas Variados, Flexibles y Actualizados de Excelencia que Respondan a las necesidades de la Comunidad.

Objetivos:

1. Facilitar el acceso a los programas de estudio a estudiantes de la comunidad metropolitana y área limítrofes de Puerto Rico.
2. Ofrecer educación interdisciplinaria basada en competencias, en horarios diurnos, nocturnos y fines de semana.
3. Ofrecer a los (las) estudiantes servicios dirigidos a reforzar sus conocimientos para que le permitan adelantar su formación y completar estudios de manera exitosa.
4. Ofrecer programas académicos en las áreas de Educación General, Administración de Empresas, Ciencias Relacionadas con la Salud e Industria y Tecnología, y otros que surjan como resultado de estudios de necesidades.
5. Ofrecer la oportunidad para adelantar estudios universitarios a los (las) estudiantes, readiestramiento al personal de la Institución, egresados y miembros de la comunidad, preferentemente de San Juan, mediante el Programa de Educación Continua, Proyectos Especiales y actividades de mejoramiento profesional.
6. Dirigir la investigación hacia el mejoramiento de la calidad de la enseñanza en la Institución.
7. Promover la evaluación y revisión continua de los programas académicos y procesos administrativos.
8. Mantener normas de excelencia reconocidas por las agencias acreditadoras de educación superior.

META III. Mantener un Clima Académico y Profesional que Estimule un Constante Deseo de Superación entre toda la Comunidad Colegial.

Objetivos:

1. Propiciar el diálogo entre miembros de la comunidad académica colegial y la externa.
2. Promover actitudes positivas que garanticen el respeto a opiniones divergentes y a los derechos del prójimo.
3. Promover la evaluación continua y sistemática del personal docente de la Institución.
4. Auspiciar eventos culturales, sociales y recreativos para la comunidad colegial y la externa.
5. Proveer seguridad dentro de la Institución a todos los miembros de la comunidad colegial.

OFERTA PROGRAMÁTICA

El Colegio Universitario de San Juan ofrece programas su graduados y profesionales para la obtención de certificados técnicos y profesionales, grados asociados y de bachiller. Los programas académicos del Colegio se basan en el principio de que los estudiantes deben desarrollar destrezas y conocimientos intelectuales amplios, a fin de que puedan lograr éxito personal en la vida y hacer contribuciones valiosas a la sociedad. Estos objetivos se lograrán satisfaciendo los requisitos específicos de una educación general en las artes, en las ciencias y en las humanidades y mediante el estudio de una concentración.

GOBIERNO

El cuerpo rector del Colegio Universitario de San Juan es la Junta de Síndicos, cuya mayoría de los miembros son designados por el Primer Ejecutivo Municipal. El gobierno de la Institución, así como el manejo de sus asuntos, reside en su Junta de Síndicos. Ésta tiene todos los poderes cónsonos con una institución postsecundaria y de educación superior sin propósitos de lucro. La constituyen 9 miembros. Siete miembros son nombrados por el (la) alcalde (sa) de San Juan. La integran, además, un(a) representante de la facultad y un(a) representante estudiantil. El (La) representante de la Facultad en la Junta de Síndicos será elegido por los propios profesores conforme al procedimiento establecido dispuesto en el Reglamento de la Facultad. El (La) representante de los (las) estudiantes en la Junta de Síndicos será elegido por los propios estudiantes, según establecido en el Reglamento de Estudiantes. La Junta de síndicos también tiene la autoridad para atender el manejo, la reglamentación y el control de asuntos académicos y administrativos otras materias pertinentes a la realización de sus objetivos, El (La) rector(a) del Colegio responde a la Junta de síndicos y es el principal oficial ejecutivo académico y administrativo de la

Institución. El (La) rector(a) debe actuar de acuerdo con el Certificado de Incorporación, los Estatutos y con las prácticas, políticas y limitaciones que la Junta de síndicos determine. Por delegación de la Junta, el rector(a) del Colegio Universitario de san Juan será responsable de dirigir la Institución y representará la misma ante organizaciones, cuerpos acreditadores, individuos y público en general, conforme con las disposiciones de estos estatutos. El marco reglamentario está contenido en las siguientes ordenanzas emitidas por la Asamblea Municipal: Las facultades, poderes y atribuciones de la Junta de Síndicos están debidamente detalladas en la ordenanza Número 77, Serie 2000-2001, aprobada el 7 de mayo de 2001, el Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan, revisión de mayo de 2004 de la Legislatura Municipal de san Juan y en el Reglamento Interno de la Junta de Síndicos. EL (La) Rector(a) del Colegio es el (la) funcionario(a) ejecutivo(a), administrativo(a) y académico de mayor jerarquía en la Institución. Sus funciones aparecen descritas en la Ordenanza Núm. 77, Serie 2000-2001, aprobada el 7 de mayo de 2001.

ORGANIZACIÓN Y GERENCIA

ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN

Las oficinas de la Junta de Síndicos, del rector(a), de los decanos, así como de ciertos servicios generales de la institución constituyen la Administración. Entre éstas se encuentran la Oficina de Recursos Humanos, el Centro de Informática y Telecomunicaciones, y la Oficina de Planificación, Investigación Institucional y Recursos Externos.

DECANOS

El líder académico y ejecutivo principal del Colegio Universitario de san Juan, es el (la) rector(a), quien es asistido por los decanos. Estos le representan, asesoran y le responden por los resultados de las funciones que se les han delegado. Interpretan y promueven políticas institucionales, desarrollan las normas y guías generales para dirigir y facilitar su implantación a través de toda la institución y hacen monitoria y evaluación de los resultados de estas políticas.

DECANO(A) DE ASUNTOS ACADÉMICOS

El (La) Decano(a) de Asuntos Académicos es responsable de dirigir la política institucional en todo lo relacionado con los aspectos programáticos, de facultad, de investigación y de computación académica. Es también responsable de preservar la integridad, procurar la unidad y lograr coordinación, articulación y comunicación entre sus componentes en las áreas

comprendidas en el Decanato. El (La) Decano (a) de Asuntos Académicos, asesora al Rector (a) del Colegio, desarrolla y establece las normas necesarias para implantar las políticas institucionales pertinentes al desarrollo y articulación programática, al “assessment”, a la evaluación y acreditación de los programas académicos, a los asuntos de la facultad y el personal no decente adscrito al Decanato.

DECANO (A) DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

El (La) Decano(a) de Asuntos Estudiantiles es responsable de fomentar el desarrollo y bienestar de la vida estudiantil en los siguientes aspectos: social, cultural, personal, recreativo, vocacional, deportivo y de salud.

DECANO (A) DE ADMINISTRACIÓN

El (La) Decano de Asuntos Administrativos asesora al Rector (a) en todo lo relacionado a la formulación de normas, procedimientos y estrategias administrativas y fiscales. Las áreas son: Recursos Humanos (Reclutamiento y Nómina/Control de Asistencia); Finanzas y Contabilidad (Compras, Recaudaciones y Contabilidad); Conservación de Planta Física; Seguridad. Ornato y Mejoras Permanentes. Este decanato es el responsable de la implantación del proceso de autonomía fiscal encomendado bajo la Ordenanza Número 77.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Será responsable de organizar directamente la labor académica y de supervisar los programas de estudio. Los directores de departamento académico responden directamente al (a la) Decano (a) de Asuntos académicos, quien los evaluará. En el caso de Directores de Departamentos no académicos, éstos responderán al Decano, Director o supervisor bajo el cual se ubique en el Organigrama del Colegio el departamento, sección, área o unidad administrativa que dirigen. Deberán rendir una jornada de 35 horas semanales y tendrán los mismos beneficios marginales que un Director de Departamento Académico. El (La) Director (a) de Departamento será seleccionado (a) por el (la) Rector (a), con la recomendación del (de la) Decano (a) correspondiente. En el caso de los Directores de Departamentos Académicos, deberá mediar una consulta previa con la facultad del departamento; todos servirán a discreción del (de la) Rector (a).

PARTICIPACIÓN DE LA FACULTAD EN EL GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN

La Junta de Síndicos delega en el (la) rector (a) la responsabilidad de dirigir la institución universitaria y éste, a su vez, comparte esa responsabilidad con la facultad, según las políticas y normas establecidas. La facultad participa en cuestiones relativas a los ofrecimientos académicos, a las normas y a los estándares académicos que competen a los estudiantes y al personal docente. La política que comprende la participación de la facultad en el gobierno de la Institución figura en documentos como este Manual de la Facultad.

MODO DE PARTICIPACIÓN

Representante de la facultad Ante la Junta de Síndicos
Representantes de la Facultad Ante La Junta Académica
Claustro (Ordenanza 26)

El Claustro estará formado por los miembros de la facultad, los decanos, los bibliotecarios, el Director del Centro de Acceso a la Información, el Director de Servicios de Gerencia de Matrícula, el Registrador y el Director del Centro de Información y Telecomunicaciones Y OPIRE. Tendrá capacidad para deliberar sobre temas académicos y administrativos del Colegio. Sus decisiones tendrán valor de recomendaciones al Rector y a la Junta de Síndicos sobre los asuntos a que se refieran.

JUNTA ACADÉMICA

La Junta Académica constituye el foro para dilucidar asuntos de índole académica para la comunidad colegial. La Junta Académica estará formada por el Rector, que la presidirá, los decanos, los departamentos académicos, el Director del Centro de Acceso a la Información, un estudiante electo por el cuerpo estudiantil y representantes electos por el claustro. El número de claustrales electos y el procedimiento de elección se establecerán en el Reglamento General del Colegio.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS RELACIONADAS CON LA SALUD

Trasfondo Histórico

La propuesta para comenzar un Programa de Enfermería en nuestro Colegio fue preparada por la Profesora Leonor Irizarry para principios del año 1977. Dicha propuesta fue presentada por la Profesoras Aida M. Decler y Consuelo Pérez, para la cual no hubo oposición. El programa de Grado Asociado en Enfermería (ADN) se inició en agosto de 1977.

El programa surge como resultado de las necesidades existentes en la isla y por ende en la población de San Juan. Los hospitales necesitaban personal de enfermería bien adiestrado para ser líderes en el cuidado de enfermería, los cuales pudieran ejercer funciones independientes. Los estudiantes y posteriormente egresados tenían la seguridad que, al finalizar su ADN, contarían con empleo en las diferentes agencias de salud en el área de San Juan.

En 1977 el programa ADN fue licenciado por el Consejo de Educación de Puerto Rico (antes Consejo de Educación Superior de Puerto Rico). Para el 1978 logró la acreditación de la “Middle States Commission on Higher Education” (MSCHE). Es miembro de la “National League for Nursing” desde 1985 logrando su acreditación por la “Accreditation Commission on Education in Nursing (ACEN antes “National League for Nursing Accreditation Commission”) desde marzo de 1990.

El Programa de ADN está diseñado para completarse en dos (2) años y un (1) verano. Comprende un contenido teórico de ocho (8) cursos básicos y tres (3) relacionados para un total de treinta y cuatro (34) créditos. Se requiere tomar ocho (8) cursos de concentración en enfermería para un total de treinta y ocho (38) créditos. Como requisito para el Grado Asociado se requiere tomar setenta y dos (72) créditos.

Para el comienzo de nuestro programa de bachillerato (BSN), la facultad del Colegio en el 2000 somete a la Junta de Síndicos la propuesta para iniciar con el ofrecimiento de los cursos conducentes al BSN. Siendo este el primer grado de bachillerato aprobado y ofreciéndose en nuestro Colegio. Luego en el 2001, al Consejo de Educación de Puerto Rico y en 2002, es acreditado por la MSCHE.

El Departamento de Trabajo de Puerto Rico realizó un estudio 1987, donde se proyectó en el año 2000 la necesidad de profesionales de enfermería en Puerto Rico. Viendo esta necesidad de profesionales con BSN, se decide cambiar el programa de BSN genérico a un programa de ADN a BSN. Nuestro programa de ADN a BSN está diseñado para terminarse en uno y medio (1 ½) año. Como requisito para completar el BSN se requiere un total de 57, créditos. Todo estudiante que ingrese al BSN tiene que tener un Grado Asociado en Ciencias de Enfermería.

Los programas de Enfermería, como unidades integrales del CUSJ, comparten las metas de servicio a la comunidad que posee la institución, ofreciendo oportunidades educativas de calidad a jóvenes y adultos de acuerdo con sus necesidades e intereses. El participante de enfermería de nuestro Colegio es un

profesional de enfermería que funciona en posiciones iniciales para ofrecer cuidado directo a individuos con problemas de salud común y recurrente o de liderazgo en una variedad de escenarios de servicio de salud.

Visión

El Departamento de Ciencias Relacionadas con La Salud será un Programa de excelencia académica donde reconoce al Estudiante como el centro de nuestros esfuerzos. Proveeremos una educación interdisciplinaria a base de competencias que logre en el estudiante un desarrollo integral para el servicio de salud en la comunidad.

Misión

El Departamento de Ciencias Relacionadas con la Salud ofrece oportunidades educativas a niveles de Grado Asociado y Bachillerato desarrollando profesionales en el campo de la enfermería para ofrecer un auto cuidado óptimo, holístico y de calidad convirtiéndolo en agente de cambio para el desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural de Puerto Rico.

Filosofía

El programa de enfermería como parte integral del CUSJ, está en armonía y responde a la filosofía Institucional como también comparte la misión, visión, metas y objetivos institucionales. Fundamentada en principios filosóficos que integran la corriente humanística, reconstruccionista y la tecnológica.

Estudiante

Creemos en el desarrollo integral de los estudiantes, como organización académica ágil donde la metodología y la vivencia de la Institución tiene la suficiente fuerza formadora para preparar profesionales idóneos en sus áreas de desempeño, ciudadanos responsables y personas capaces de decidir libremente al servicio de quien va a poner su capacidad de conocer y transformar la realidad.

Creemos que el estudiante posee las competencias y los conceptos, destrezas, y actitudes aprendidas basándose en competencias de un currículo interdisciplinario donde las competencias de la especialidad responden a las competencias de educación general que a su vez guían el desarrollo de los cursos para que se desempeñen dentro de sus roles profesionales, sociales y personales.

Ser humano

Creemos que el entendimiento del ser humano es básico a la práctica de enfermería. La múltiple causalidad de factores existenciales define al ser humano como un ser

holístico, multidimensional que es simultáneamente universal en su pensamiento y particular en su comportamiento y en su identidad.

Sociedad

Creemos que la sociedad está constituida por grupos de personas donde se destaca la diversidad cultural en la sociedad se establecen relaciones de cooperación a través de un orden colectivo siguiendo normas y leyes comunes para mejorar la misma. Identificando, enfrentando y solucionando problemas para el bienestar común de la sociedad cultura. La sociedad puertorriqueña se encuentra en cambios que responden a influencias políticas, económicas, culturales, descubrimientos científicos, valores morales y estéticos que guían la toma de decisiones y el modo en que el individuo satisface su propio cuidado.

Salud

Creemos que la salud es un estado de bienestar óptimo desde una perspectiva holística del ser humano. Esto implica que la salud es la capacidad de la persona para integrar sus dimensiones físicas, sociales, psicológicas y espirituales ante las exigencias del medio ambiente y su autocuidado. La percepción de la salud está influenciada por el conocimiento selectivo que emerge de las experiencias en la familia, grupo, comunidad, valores sociales, valores culturales, estilos de vida, servicio de salud, accesibilidad de los mismos y el compromiso individual de cada ser humano para seleccionar actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, la prevención de enfermedades.

Enfermería

Creemos que la enfermería es la ciencia y el arte de cuidar la salud de personas, la familia y la comunidad. Es un servicio esencial dentro del campo de la salud, de acuerdo a las diferentes etapas de crecimiento y desarrollo humano como también la provisión y manejo de acciones de cuidado propio para la conservación de la salud y por ende de la vida. Enfermería, como disciplina de práctica profesional responde a las necesidades y demandas de estos grupos sociales utilizando como fundamento las ciencias naturales, del comportamiento humano y de enfermería. Acepta responsabilidad legal por sus acciones de enfermería relacionadas con el cuidado ofrecido al paciente, cliente a tenor con las leyes que regulan la práctica de enfermería.

Proceso de Enfermería

Creemos que enfermería es un proceso de acción deliberada y de solución de problemas que se basa en el

método científico a través de la aplicación del Proceso de Enfermería. Se implementa para ayudar al individuo, familia, grupos y comunidad bajo el cuidado, en la promoción y mantenimiento de la salud, prevención, tratamiento de enfermedades, rehabilitación y en la etapa de la muerte. La práctica del profesional de enfermería está basada en la aplicación de la investigación científica actual.

Comunicación

Creemos en la comunicación efectiva y las relaciones interpersonales e interprofesionales para facilitar la toma de decisiones y solución de problemas en la continua salud, enfermedad en distintos escenarios. Enfermería aplica conceptos teóricos para guiar su práctica y sirven como fundamento para aumentar y fortalecer el cuerpo de conocimientos de esta disciplina e interactuar con los equipos interprofesionales.

Educación

Creemos que la educación del practicante de enfermería se fundamenta en un currículo por competencias generales y específicas donde los conceptos, destrezas y actitudes la desarrollan en forma integral para poder desempeñarse dentro de su rol profesional, social y personal. El profesor estimula el practicante a través del proceso de educación como agente de cambio y facilitador. El aprendiz es un ser único con potencial natural para aprender. Posee interés, necesidades y las habilidades intelectuales para aprender a su propio ritmo y madurez. Acepta la responsabilidad de su continuo desarrollo profesional.

Grado Asociado en Enfermería (ADN)

Metas

1. Desarrollar seres humanos capaces de desenvolverse profesional y éticamente en la sociedad.
2. Evolución constante dirigida hacia el crecimiento personal y profesional del educando.
3. Integra habilidades de vida, liderazgo y apreciación de la diversidad cultural en la sociedad.

Objetivos Generales

1. Desarrollar en el estudiante las competencias generales y de especialidad relacionadas con el cuerpo de conocimientos de enfermería.

- Integrar ciencias de la conducta, ciencias sociales, artes y tecnología para guiar su práctica de enfermería.
- Preparar a los estudiantes para aprobar los exámenes de reválida según leyes y normas establecidas que regulan la práctica de enfermería en Puerto Rico.
- Preparar a los estudiantes para trabajar en diferentes posiciones en variedad de escenarios de salud.
- Evaluar el grado de satisfacción del programa a través de instrumentos sometidos a facultad, estudiantes, egresados y gerente de agencias de salud.
- Mantener acreditaciones del Programa obtenido por agencias reguladoras.
- Incorporar las tendencias del nuevo milenio relacionadas con la salud, enfermería, educación y tecnología en el currículo del programa.
- Elaborar estrategias de promoción para la admisión y retención de estudiantes del programa de enfermería.
- Fomentar el desarrollo profesional de la facultad y de los estudiantes.

Competencias

- Cultivar en el estudiante la auto-estima, la confianza en sí mismo y la auto determinación al aplicar los conceptos fundamentales de la teoría de Dorotea Orem (auto –cuidado) y los principios básicos de la enseñanza a pacientes en las funciones a desempeñar en la práctica de la enfermería en diferentes escenarios de salud.
- Desarrollar una persona con destrezas de comunicación oral y escrita al ofrecer cuidado humanístico y asertivo al facilitar las intervenciones en el equipo de salud con el individuo, familia y comunidad donde él/ella sirve.
- Desarrollar una persona que establezca relaciones interpersonales positivas en su diario vivir y al ofrecer un cuidado humanístico al individuo, familia, comunidad y equipo de salud en diferentes escenarios.
- Desarrollar una persona con destrezas de razonamiento lógico y cualitativo al planificar y evaluar los cuidados de salud ofrecidos por él/ella y

otros miembros del equipo de enfermería en los diferentes escenarios.

- Capacitar al estudiante para hacer juicios valorativos, (pensamiento crítico) toma de decisiones y adaptarse a los cambios en la sociedad utilizando el proceso de enfermería y la evidencia basada en la práctica de la enfermería como herramienta para estimar, planificar, intervenir y evaluar los cuidados de salud ofrecidos por el/ella y otros miembros del equipo interdisciplinario en diferentes escenarios.
- Desarrollar en el educando el aprecio por su patrimonio histórico diversidad cultural, etnia y la diversidad social en la enfermería al ofrecer un cuidado humanístico al individuo en sus diferentes etapas de crecimiento y desarrollo humano.
- Cultivar el aprecio, la preservación y el mejoramiento del ambiente, el mundo natural, y la salud personal, a través de las mejores prácticas de seguridad de pacientes.
- Desarrollar una persona que asuma liderazgo, cumpla con sus deberes y derechos del ciudadano y contribuya a la economía de su país. Al mantenerse actualizado en los conocimientos, considerando los aspectos ético-legales y destrezas relacionadas con las funciones a desempeñar en la profesión de enfermería.
- Desarrollar en el estudiante los conocimientos tecnológicos y sus aplicaciones para valorar las destrezas técnicas de la enfermería para llenar las necesidades biológicas, sociales, espirituales y emocionales del individuo a través de los niveles de cuidado de salud en diferentes escenarios.

Metas del Aprendizaje ADN

Pensamiento Crítico

Proceso mental que representa la forma de pensar sistemática estructurada, autorregulada y creativa de enfermería. Es un pensamiento cuidadoso, deliberado, centrado, en un objeto orientado a la obtención de un resultado. Constantemente esta reevaluándose, autocorrigiéndose y esforzándose por mejorar. Se orienta al paciente, grupo, familia y a las necesidades humanas biopsicosociales, espirituales de la comunidad. se fundamenta en los principios del proceso de enfermería y del método científico basado en la evidencia. En la aplicación del pensamiento crítico intervienen destrezas simples y complejas, conceptos actitudes experiencias que sirven como base para formular juicios y toma de decisiones en la solución de

problemas o situaciones que presentan individuos, grupos, familia y comunidad bajo su cuidado en el estado salud y enfermedad.

Intervenciones Terapéuticas

Serie de acciones directas o indirectas, dependientes, independientes y colaborativas que realiza el profesional de enfermería de ADN en beneficio del cliente. Están fundamentadas en conocimiento y destrezas psicomotoras socio-afectivas, seguras, efectivas y legales. Se facilitan la calidad del cuidado en la promoción, prevención, mantenimiento y rehabilitación del individuo, familia, grupo y comunidad en diferentes ambientes, escenarios de salud y diversidad cultural.

Comunicación y Relaciones Interpersonales

La comunicación es el intercambio de ideas, pensamientos y sentimientos que son transmitidos a través de la comunicación verbal y no verbal. La comunicación sirve como fundamento para facilitar procesos y estándares de la profesión de la enfermería en la prestación de cuidado humanístico, adquirida a través de un currículo interdisciplinario, basado en competencias. El proceso está adaptado a las nuevas tendencias de tecnología de la comunicación, tales como el uso de internet y comunicaciones y “media comunicación”, cual facilita una comunicación terapéutica efectiva y promueve el cuidado de salud del paciente, familias. Las relaciones interpersonales son procesos recíprocos que implica el intercambio de información e involucra estrategias de comunicación oral. La enfermería como profesión requiere además de conocimientos científicos y técnicos para establecer una relación interpersonal como fundamento para la práctica de su quehacer, dado a que se comprende la enfermería como “una relación de ayuda”. Una relación de ayuda orientada a la asistencia de las necesidades biopsicosociales, espirituales de la paciente con o sin desviaciones de la salud.

Perfil del Egresado ADN

El practicante de enfermería del programa de ADN del CUSJ es un enfermero/a asociado/a que provee cuidado directo a personas, familias, grupos y comunidad en variedad de escenarios de servicios de salud.

1. Exhibe características propias de la profesión que ha de desempeñar.
2. Aplica conceptos de la teoría de Dorotea Orem y otras teorías para guiar sus servicios en la práctica de enfermería y al promover el auto cuidado.

3. Integra las competencias de educación general y de la especialidad relacionadas con la disciplina de enfermería para guiar su práctica cuando ofrece cuidado de enfermería.
4. Utiliza estrategias de comunicación oral y escrita en forma efectiva.
5. Establece relaciones interpersonales positivas para ofrecer cuidado de calidad y facilitar su interacción con el equipo de salud y comunidad donde sirve.
6. Aplica destrezas de razonamiento lógico y cuantitativo al planificar y evaluar los cuidados de salud ofrecido por él/ella y otros miembros del equipo de enfermería.
7. Utiliza el pensamiento crítico al tomar decisiones y emitir juicios al desarrollar, implantar y evaluar las acciones de enfermería en la solución de problemas.
8. Muestra capacidad para llevar a cabo las funciones y responsabilidades establecidas por la ley #254 del 31 de diciembre de 2015 que regula la práctica de la enfermería en Puerto Rico.
9. Utiliza sus habilidades y destrezas básicas de enfermería basadas en un conocimiento de las ciencias naturales, de la conducta y de enfermería.
10. Identifica problemas de salud aplicando como marco de referencia el componente de bienestar físico, mental, social y espiritual del paciente/cliente (holismo).
11. Participa en la recopilación, revisión y análisis de datos relacionados con la condición del paciente/cliente a la luz del historial de salud, observación, resultados de pruebas diagnósticas y plan de tratamiento médico.
12. Ejecuta aquellos aspectos del plan de cuidado de enfermería que les son delegados de acuerdo a sus conocimientos y destrezas, incluyendo la administración de medicamentos y tratamiento con seguridad eficiente y en conformidad con las leyes vigentes de Puerto Rico.
13. Documenta en el expediente clínico cambios significativos en el estado de salud del cliente que interfieren con su habilidad para llenar sus necesidades básicas.
14. Colabora en el desarrollo y ejecución del plan de enseñanza a cliente, familia y grupos en la comunidad.

15. Aboga por el respeto, la dignidad del ser humano a través de las acciones de enfermería.
 16. Participa en actividades relacionadas con la salud de la comunidad a través de procesos interdisciplinarios, como también en estudios de investigación relacionados con el cuidado de enfermería.
 17. Acepta la responsabilidad legal por sus acciones de enfermería y en el mantenerse actualizado/a en los conocimientos y destrezas relacionadas con su área de trabajo.
 18. Ofrece cuidado bajo la dirección y supervisión del profesional de enfermería generalista o especialista.
 19. Exhibe capacidad para tomar y aprobar el examen de reválida ofrecido por la Junta Examinadora de Enfermería de Puerto Rico.
5. Asume participación activa para influenciar la política pública que benefician al paciente y a la profesión.
 6. Integra la investigación para estimar problemas de salud e implantar la práctica basada en evidencia.
 7. Asume compromiso con su desarrollo profesional y personal de acuerdo con las nuevas tendencias dentro del sistema de salud.
 8. Desarrolla relaciones interpersonales efectivas con clientes y equipo interdisciplinario en el ejercicio de su profesión.
 9. Incorpora conocimiento empírico y humanístico al aplicar el proceso de enfermería.

Bachillerato en Ciencias de Enfermería (BSN)

Metas

1. Desarrollar profesionales integrales en el campo de la salud de acuerdo con las metas y objetivos institucionales.
2. Transformar el educando en múltiples dimensiones humanísticas, ético legales, biopsicosociales y culturales dentro de la profesión de enfermería.
3. Capacitar profesionales comprometidos que asuman liderazgo y actúen como agentes de cambio en el ámbito de la salud.

Objetivos Generales

1. Adapta a la práctica de enfermería intervenciones holísticas basadas en teorías investigación y los estándares de la profesión de enfermería.
2. Demuestra conocimiento científico y pensamiento crítico como base de la práctica de enfermería.
3. Demuestra destreza de comunicación verbal, escrita y tecnología al ofrecer cuidados de salud a individuos, familia, grupos y comunidad.
4. Aplica teoría y principios de administración y gerencia al colaborar con el equipo interprofesional para promover y brindar un cuidado de calidad.

Competencias

1. Cultivar en el estudiante la autoestima, la confianza en sí mismo y la determinación al aplicar los conceptos fundamentales de la teoría de Dorothea Orem, (autocuidado), otras teorías y los principios básicos de la enseñanza a pacientes en las funciones a desempeñar en la práctica de la enfermería en diferentes escenarios de salud en el individuo, grupo, familia y comunidad.
2. Desarrolla una persona con destrezas de comunicación oral y escrita al ofrecer cuidado humanístico y asertivo y colaborar con otras disciplinas para promover un estado óptimo de salud a individuo, familia, grupos y comunidad en diferentes escenarios.
3. Desarrollar una persona que establezca relaciones interpersonales eficientes y efectivas al hacer planificación correspondiente con el equipo de enfermería e interprofesional para ofrecer un cuidado humanístico y responsable a individuo, familia, grupos y comunidad en diferentes escenarios de salud.
4. Desarrolla una persona con destrezas de razonamiento lógico y cuantitativo al planificar, ofrecer y evaluar un cuidado de enfermería en colaboración con el equipo interprofesional al promover ambientes de cuidado y escenarios de trabajo seguros a individuo, familia, grupos y comunidad.
5. Capacitar al estudiante para hacer juicios valorativos, (pensamiento crítico), toma d de decisiones, utilizando modelos de solución de problemas, al adaptarse a los cambios políticos,

sociales y económicos incluyendo cambios éticos y legales, regulaciones y políticas organizacionales para ofrecer un cuidado de salud a individuos, familia, grupos y comunidad.

6. Desarrollar en el educando el aprecio por su patrimonio histórico y transcultural de la enfermería al ofrecer un cuidado humanístico al individuo, familia, grupos y comunidad en los diferentes ciclos de vida.
7. Cultivar el aprecio, la seguridad, la preservación y el mejoramiento del ambiente, el mundo natural y la salud personal, aplicando los conocimientos de la ciencia biológica y de la conducta, medias de seguridad de clientes y de la enfermería al valorar las necesidades humanas del individuo, familia, grupos y comunidad.
8. Desarrollar un apersona que asuma liderazgo, valores profesionales, cumpla con sus deberes, supervise y administre el cuidado de enfermería, abogue por los derechos del ciudadano y que contribuya a la economía de su país.
9. Desarrollar en el estudiante conocimientos tecnológicos con un alto grado de pericia y habilidad de destrezas técnicas básicas y especializadas para llenar las necesidades bilógicas, sociales, espirituales y emocionales del individuo, a través de los niveles de cuidado de salud en diferentes escenarios.

Metas de Aprendizaje BSN

Pensamiento crítico

Proceso mental que representa la forma de pensar sistemática, estructurada, autorregulada y creativa de la enfermería, es la habilidad de utilizar el pensamiento crítico y su liderazgo para influenciar sobre una colectividad hacia el logro de metas. Es un pensamiento cuidadoso, deliberado, centrado en un objetivo orientado en la obtención de un resultado. Capaz de decidir entre una variedad de alternativas. Constantemente esta reevaluándose, autocorrigiéndose y esforzándose por mejorar. Se fundamenta en los principios del proceso de enfermería y el método científico basado en evidencia. Aplica lógica, intuición, creatividad y se basa en conocimiento específicos, habilidades y experiencias. Análisis crítico e interpretación de investigaciones para aplicarlo a la práctica de enfermería. Colabora con la investigación como base para el análisis y aprendizaje el pensamiento crítico se debe de ver en tres perspectivas distintas: pensar por adelantado (anticipar), pensar durante la acción, y pensar retrospectivamente (pensamiento

reflexivo). El liderazgo utiliza el pensamiento crítico para influenciar en la persona para que se esfuercen en el cumplimiento de las metas y objetivos que contribuyan a transformar la práctica de la profesión. La práctica basada en evidencia se refleja en el proceso sistemático consiente explícito y juicioso para la solución de problemas en donde se integra la evidencia científica pericia profesional valores y expectativas del individuo.

Intervenciones Terapéuticas

Es una serie de acciones directas o indirectas, dependientes e independientes y colaborativas que facilitan la calidad de los cuidados de salud en la promoción, prevención, mantenimiento y rehabilitación del individuo, familia, grupos y comunidad en diferentes escenarios de salud y diversidad cultural. Están fundamentadas en conocimiento y destrezas sicomotoras, socioafectivas, seguras, éticas y legales. Se fomenta la integración de experiencias de aprendizaje práctico y teórico que permite la repetición, retroalimentación, evaluación, reflexión y experiencias de simulación de baja, mediana y alta fidelidad. Las actividades de simulación representan el manejo clínico en un ambiente seguro y controlado para el estudiante, con el propósito de que el estudiante alcance mediante la ejecución, el afinamiento de habilidades, destrezas, juicio crítico y toma de decisiones y desarrollo de competencias.

Comunicación y Relaciones Interpersonales

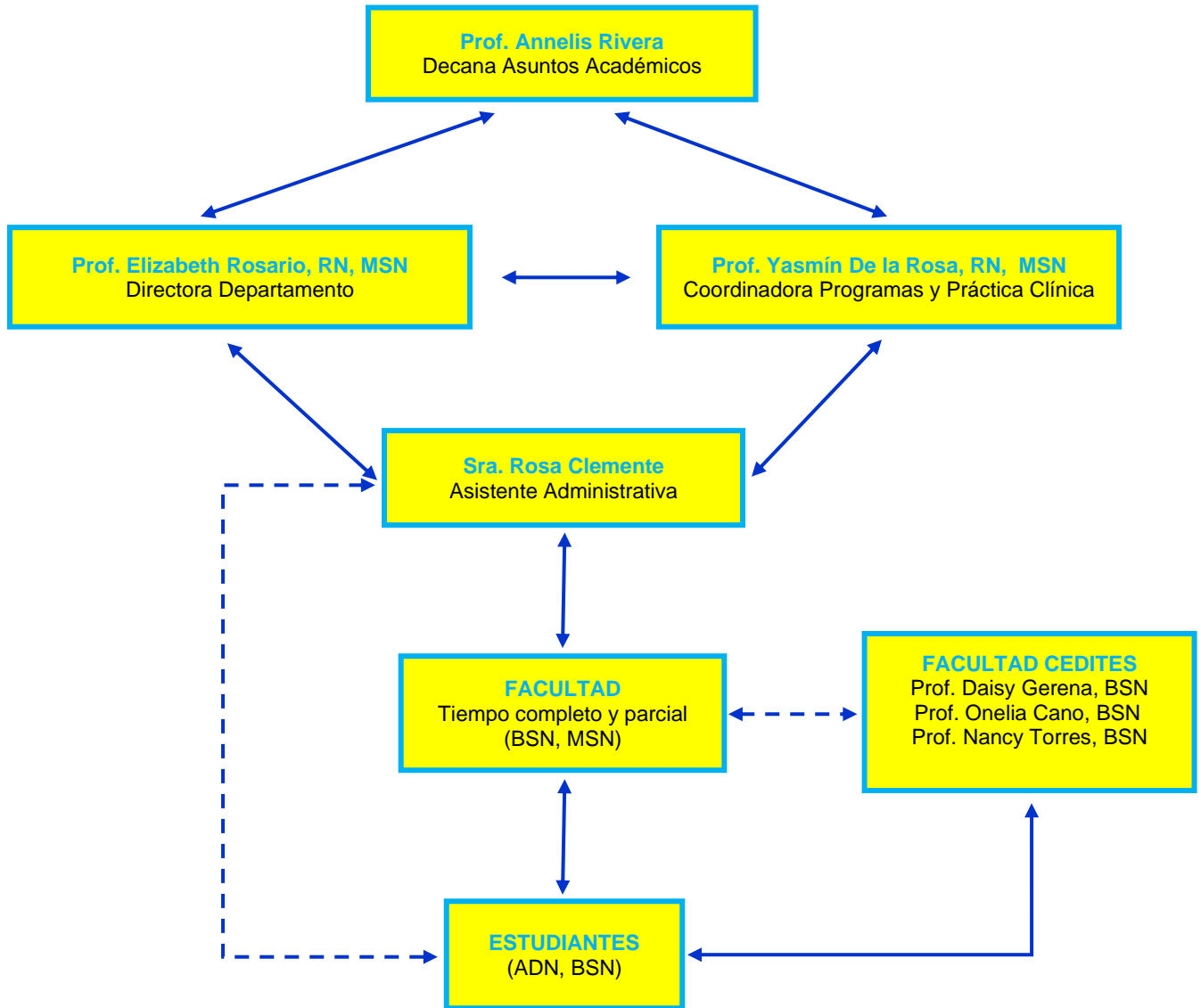
Estrategia de comunicación oral, escrita, clara, creíble y confiable incorporando habilidades verbales y no verbales y comunicación y relaciones interpersonales positivas y asertivas en la aplicación del pensamiento crítico. Se utiliza un proceso reciproco de intercambio de información por medio de destrezas sociales, formalidad y etiqueta profesional. La comunicación y las relaciones interpersonales sirven como base para facilitar los procesos éticos legales y los estándares de la práctica de la profesión al ofrecer un cuidado humanístico, empático y sensible al individuo, familia, grupos y comunidad en conjunto con el equipo interprofesional. En liderazgo la comunicación sirve para influenciar conductas que logren un cambio en la toma de decisiones es un proceso reciproco de intercambio de información por medio de destrezas sociales, formalidad y ética profesional. Sirve como base para la toma de decisiones en los procesos ético-legales es empático, sensible al individuo, familia, grupos y comunidad. La práctica basada en evidencia es un proceso donde a través de la comunicación se plantean preguntas focalizadas, búsqueda y análisis de evidencia, valoración crítica, toma de decisiones y evaluación de desempeño.

Perfil del Egresado BSN


1. Provee cuidado directo de enfermería a individuos, familia, grupos y comunidad en diferentes escenarios de salud a través del ciclo de vida.
2. Aplica los principios y conceptos de Dorothea Orem y otras teorías de enfermería para guiar la práctica de enfermería y en especial para promover el autocuidado en el individuo, familia, grupos y comunidad.
3. Integra y sintetiza las competencias generales y del rol aplicando el proceso de enfermería, ciencias biológicas, ciencias de la conducta, arte y tecnología y tomando en cuenta la diversidad cultural un cuidado humanístico y espiritual al ofrecer su práctica a individuo, familia, grupo y comunidad en diferentes escenarios.
4. Utiliza el Proceso de Enfermería para ofrecer un cuidado individualizado en las distintas etapas de crecimiento y desarrollo humano en el continuo de salud enfermedad.
5. Responsable de diseñar, planificar, implantar, delegar y evaluar las acciones en la práctica de enfermería.
6. Aplica destrezas de razonamiento lógico y cuantitativo al planificar y evaluar los cuidados de salud ofrecidos.
7. Utiliza el pensamiento crítico al tomar decisiones, establecer prioridades y emitir juicio al desarrollar, implantar y evaluar las acciones de enfermería.
8. Aplica conceptos de la práctica basada en evidencia científica y evalúa los hallazgos investigativos para tomar decisiones en la práctica profesional dirigidas a mejorar el cuidado del paciente, familia, grupos y comunidad.
9. Diseña planes educativos para promover el bienestar prevenir y mantener la salud del individuo familia, grupos y comunidad.
10. Incorpora técnicas de comunicación oral y escrita efectiva, liderazgo, negociación y resolución de conflicto para producir relaciones laborales positivas.
11. Se integra en equipos de trabajo interprofesional y colaborativo para ofrecer y abogar por cuidado de calidad y seguridad de servicio.
12. Demuestra responsabilidad ética y legal en el cumplimiento con los estándares de la profesión, código de ética y la ley que regula la práctica de enfermería.


ORGANIGRAMA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS RELACIONADAS CON LA SALUD
Grado Asociado y Bachillerato en Ciencias de Enfermería



LEYENDA

Comunicación directa = 

Comunicación indirecta = 

FUNCIONES DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

Será responsable de una administración efectiva y de organizar directamente la labor académica y de supervisar los programas de estudio. Responde directamente al (o la) Decano (a) de Asuntos Académicos, quien los evaluará. Deberá rendir una jornada de 35 horas semanales.

1. Supervisar las operaciones de los programas de estudio a su cargo.
2. Supervisar las labores de la facultad bajo su jurisdicción.
3. Mantener y promover la excelencia y contribuir a la eficiencia y efectividad de la operación de los programas.
4. Fomentar en el estudiantado y en la comunidad estilos de vida saludable.
5. Identificar las necesidades del personal:
 - a. Entrevista a candidatos nuevos
 - b. Selecciona el personal más idóneo para las plazas disponibles
 - c. Orientar al personal nuevo del Departamento.
6. Confeccionar la programación de cursos
7. Dirigir y supervisar liderato académico y actualización curricular.
8. Coordinar y asignar labores en el proceso de pre-matrícula y matrícula al personal del Departamento.
9. Preparar y asignar los programas de trabajo de cada profesor.
10. Supervisar la preparación de las referencias administrativas de todo el personal docente.
11. Organizar a la facultad en comités de trabajo.
12. Revisar currículo por el proceso de avalúo.
13. Coordinar plan de reposición de clases del profesor que se ha ausentado.
14. Recopilar y organizar datos para el mejoramiento del programa.
15. Recomendar cambios en la política de admisión para los candidatos de los programas.
16. Recomendar licencias, descargas académicas y ascensos en casos que se requieran según lo establece el Comité de Evaluación Institucional.
17. Dar seguimiento a la correspondencia recibida del el Departamento.
18. Representar a la Institución en reuniones o actividades oficiales cuando se requiera.
19. Gestionar preparación de dispensas de los profesores que así lo requieran.
20. Elaborar propuestas.
21. Entrevistar a los estudiantes y solucionar los problemas que surjan.
22. Organizar y dirigir la ceremonia de iniciación a la profesión.
23. Velar por la asistencia, puntualidad y rectitud de los profesores a su cargo en la ejecutoria de sus labores docentes, tutorías, horas de oficina y consejería académica.
24. Formular, junto al Decano (a) de Asuntos Académicos y las autoridades Institucionales que puedan responder en caso, las medidas preventivas y correctivas que resulten convenientes al mantenimiento y desarrollo del programa de estudio que supervisa.
25. Dirigir y llevar a cabo las tareas necesarias para cumplir con sus responsabilidades y coordinar con otro personal de la Institución aquellas actividades necesarias o convenientes para el logro de la adecuada organización.
26. Elaborar el Plan de trabajo Anual.
27. Evaluar expedientes de estudiantes con transferencia de otras universidades.
28. Gestionar la convalidación de cursos a los estudiantes nuevos de transferencia de otras universidades.
29. Elaborar los informes mensuales.
30. Ofrecer cursos y dar tutoría a los estudiantes.

31. Evaluar siguiendo las directrices del Decano de Asuntos Académicos o su representante autorizado, el desempeño profesional de los profesores a cargo de los cursos de su programa. Dicho proceso de evaluación se llevará de acuerdo con las normas y mecanismos que para ello indique la Oficina de Asuntos Académicos.
32. Estructurar y ofrecer seguimiento al plan de mejoramiento profesional a la facultad identificada.
33. Entrevistar a los profesores a tarea parcial para diagnosticar sus necesidades.
34. Coordinar la selección del profesor (a) externo o miembro flotante del comité de evaluación.
35. Mantener un inventario de los equipos y materiales que sirven de recursos a la institución y programas del Departamento. Indicar al Decano(a) de Asuntos Académicos, o al oficial que para ello se designe, las necesidades de equipo y materiales para el laboratorio de destrezas para la realización de prácticas y demostraciones.
36. Cotizar y someter órdenes de compra para materiales y equipos de laboratorio.
37. Dar seguimiento a las órdenes de compras.
38. Coordinar el decomiso de equipo con el personal responsable.
39. Revisar el equipo y materiales comprados.
40. Dar seguimiento a la garantía de equipo revisado.
41. Otras actividades de rutina:
 - a. Asistir a reuniones
 - b. Redactar memos
 - c. Seguimiento a plan de trabajo
 - d. Seguimiento a referido de estudiantes
42. Preparar cuestionarios para evaluar los cursos y los servicios para la industria y para los egresados.

FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE HOSPITALES Y PRÁCTICA CLÍNICA

Será responsable de establecer la coordinación de las experiencias clínicas de los estudiantes del Programa de Enfermería en las diferentes agencias de práctica. Además, trabajar en colaboración con la directora del

Departamento para mantener una administración efectiva y de organizar directamente la labor académica y de supervisar los programas de estudio. En ausencia de la directora del Departamento administrara y supervisar el Departamento. Responde directamente a la directora del Programa quien será responsable de evaluarla.

1. Generar y mantiene la vigencia de los contratos con las diferentes agencias cooperadoras, además de generar póliza de impericia.
2. Coordinar con la Oficina de División Legal del Municipio de San Juan.
3. Enviar cartas de coordinación para la práctica de los estudiantes y confirma fechas de orientación de la experiencia clínica.
4. Visitar las diferentes agencias de práctica.
5. Mantener expedientes de las diferentes agencias cooperadoras actualizados.
6. Participar en los procesos de prematricula y matrícula.
7. Participar en el proceso de supervisión y del proceso de enseñanza aprendizaje.
8. Asistir a reuniones administrativas del Programa dentro y fuera de la Institución.
9. Mantener inventario de materiales y equipo de enseñanza del Departamento.
10. Mantenerse como miembro activo del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.
11. Mantenerse miembro activo de la Sección de Educadores de Enfermería.
12. Propicia en coordinación con la Directora del Departamento el uso adecuado de:
 - a. Teléfono
 - b. Talón de Edictos
 - c. Laboratorio de Destrezas Terapéutica
 - d. Promoción del Departamento
13. Contribuir a establecer relaciones públicas con la comunidad y agencias profesionales.
14. Preparar cuestionarios para evaluar los cursos y los servicios para la industria y para los egresados.

15. Rinde informe anual de coordinaciones de experiencias clínicas y de contratos de agencias cooperadoras utilizadas.
16. Realizar funciones como Directora Interina en ausencia o en periodo de vacaciones de la Coordinadora de Programa o Directora del Departamento.

DEFINICIÓN DE FACULTAD

Se define facultad como el personal nombrado para servir a jornada completa en la enseñanza y consejería académica de los estudiantes. Otras tareas en las que pueden ocuparse la facultad incluyen la investigación y las asignaciones administrativas. La facultad a jornada completa se compone de los profesores que poseen un rango académico concedido por el Colegio Universitario de San Juan y los profesores sin rango a quienes se les confiere un título académico. El Colegio Universitario de San Juan es el patrono principal de toda su facultad a jornada completa. Cualquier otra tarea remunerada que lleve a cabo un profesor debe tener dispensa con expreso de la institución.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE CADA MIEMBRO DE LA FACULTAD

La eficiencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje depende principalmente de las ejecuciones de los profesores a cargo de estos. Dichas ejecuciones incluyen: a) las actividades de enseñanza directa del profesor en el salón de clases; b) aquellas que resultan necesarias en apoyo de las primeras, c) las actividades de naturaleza institucional que permiten la apropiada organización y conducción del proceso de enseñanza, y d) aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios al estudiantado conducentes a su mejor aprovechamiento y desarrollo intelectual y personal.

1. Mantenerse al corriente de los conocimientos propios de su especialidad y particularmente, de los que competen a los cursos que dicta.
2. Preparar cuidadosamente cada una de sus clases y planificar las mismas de acuerdo con el prontuario correspondiente a cada curso.
3. Ofrecer sus clases utilizando los métodos y procedimientos, aplicando las estrategias y tendencias innovadoras en el proceso enseñanza - aprendizaje.

4. Evaluar el progreso académico de sus estudiantes mediante la preparación, administración y corrección de los exámenes e instrumentos de avalúo y evaluación descritos para cada curso haciendo corresponder su contenido, cantidad y fechas de ofrecimiento a lo dispuesto en el prontuario correspondiente o a las normas de la Institución. A menos que se disponga lo contrario para un caso específico, debe contarse con criterios de evaluación previo a los informes de notas de mediados de cada período lectivo, y debe **reflejar un número mínimo de tres calificaciones parciales** por cada curso y período, en función del valor en créditos de cada curso.
5. El profesor (a) estará obligado a notificar al personal del Departamento, con la mayor antelación posible, su ausencia a clases.
6. Cuidar esmeradamente su asistencia y puntualidad en la totalidad de sus funciones. Esto requiere el cumplimiento de su horario y programa de trabajo; tanto en lo referente a clases y tutorías, como en lo relativo a horas de dedicación a servicios estudiantiles, incluyendo horas de oficina y consejería académica, a tareas institucionales asignadas y otras, según corresponda.
7. Conducir las tareas docentes, y todo desempeño institucional, en forma profesional y dentro de un marco de respeto y buenas costumbres en el trato con estudiantes y compañeros de trabajo.
8. Entregar a cada estudiante matriculado en sus cursos una (1) copia de la Guía de Curso durante el primer día de clases o a más tardar, la segunda semana de clases.
9. Entregará a cada estudiante y discutirá la metodología y criterios de evaluación a ser utilizado en el curso.
10. Discutirá con cada estudiante los trabajos y exámenes realizados en el curso, en el cual el estudiante deberá firmar el mismo como evidencia de tener conocimiento de su progreso.
11. Mantener, en forma ordenada, completa y al día, un expediente de cada sección y de cada curso, donde se consignará la asistencia diaria a clases y los resultados de las mediciones del progreso académico de cada estudiante.

12. Verificar que las listas oficiales de matrícula para cada sección coincidan completa y exactamente con los estudiantes que oficialmente estén matriculados en el curso.
13. Informar, a través del referido escrito provisto por el orientador, acerca de aquellos estudiantes que muestren problemas con la asistencia a clases y otros problemas manifiestos de conducta, salud o de tipo personal.
14. Proveer tutorías a los estudiantes tomando en cuenta sus necesidades académicas y las normas y horarios establecidos por la Institución para esos propósitos.
15. Los profesores de tarea completa ofrecerán consejería académica al estudiantado, guiando su progreso a través del currículo y facilitando los trámites correspondientes a futuras matrículas. Mediante la consejería académica, los profesores proveerán a los estudiantes criterios específicos acerca de la secuencia de cursos que deberán seguir para cumplir, con el programa de estudios que corresponda, de acuerdo con su situación y condiciones académicas.
16. Calcular y entregar los promedios de cursos y las notas finales de todos los estudiantes de las secciones asignadas, acompañando la debida evidencia; de acuerdo con los procedimientos institucionales definidos para esos propósitos y en las fechas designadas.
17. Los profesores de tarea completa y parcial colaborarán con la evaluación, revisión y preparación de prontuarios de cursos y diseños o revisiones curriculares, materiales de instrucción y demás documentos o materiales requeridos para el desarrollo de cursos y programas de estudio, a solicitud de y en coordinación con los Directores de Departamento, el (la) Decano(a) de Asuntos Académicos u otra autoridad institucional legítima a esos efectos. Los profesores de tarea parcial participarán en estas actividades en la medida que se le solicite.
18. Identificar aquellas medidas que contribuyan al enriquecimiento de los cursos y programas de estudio, y comunicar las recomendaciones que correspondan a las autoridades institucionales utilizando los canales que provee la Institución.
19. Cumplir con la totalidad de lo dispuesto en el Reglamento General y demás reglamentos de aplicabilidad a la facultad.
20. Firmar diariamente su hoja de asistencia. En el caso de profesores que dictan laboratorios o clases fuera de la Institución, éstos firmarán su hoja de asistencia al día siguiente o cuando regresen físicamente al Colegio.
21. Asistir a las reuniones de la facultad y participar en los grupos de trabajo de tipo académico o administrativo que le sean asignados por las autoridades legítimas.
22. El profesor a tiempo completo asistirá y participará en las labores de prematrícula y matrícula correspondiente a cada uno de los períodos lectivos de la Institución. Dicha asistencia y participación ocurrirá en colaboración con el (la) director(a) de Departamento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones impartidas para esos propósitos por el (la) Decano(a) de Asuntos Académicos y en las fechas y sitios que se indiquen para estas tareas.
23. Participar, a solicitud de la Institución, en tareas destinadas a promover el desarrollo y crecimiento de la misma. Estas labores incluyen, entre otras: la evaluación, revisión y diseño de cursos y programas de estudio existente y nuevo; así como otras actividades de naturaleza semejante.
24. Colaborar con la planificación y producción de aquellas actividades o documentos que resulten necesarios para la conducción satisfactoria de los procesos de acreditación de la Institución por parte de las entidades correspondientes.
25. Participar en aquellos trabajos o actividades regulares o especiales, convocadas oficialmente, en las que su presencia sea requerida en provecho de los asuntos académicos, administrativos o estudiantiles de la Institución.
26. El profesor a tiempo completo asistirá y participará en los actos de graduación del Colegio y actos de la Iniciación a la Profesión de Enfermería.
27. Asistir y participar en las lecciones magistrales del Colegio, durante el primer semestre de cada año académico.
28. El profesor se abstendrá de conducta o actuación que constituya hostigamiento sexual o de acciones que impliquen depravación moral.

29. Identificar aquellas dificultades y obstáculos de variada naturaleza que sus estudiantes enfrenten, que puedan constituir un impedimento a su desarrollo académico. El profesor brindará a cada estudiante, cuyo progreso o permanencia en la Institución se encuentre afectado, la ayuda que corresponda a su condición de profesor, tutor y consejero académico. Para problemas cuya naturaleza así lo requieran, referirá el estudiante a los orientadores de la Institución, ofreciendo al mismo toda la información de interés en el caso. Se esforzará especialmente en facilitar la continuidad de los estudiantes a su cargo de acuerdo con las normas de la Institución que resulten aplicables. En dicho esfuerzo de retención del estudiantado contará, si así resultase requerido por las condiciones del caso, con el apoyo y la colaboración del (de la) Director(a) del Departamento, de los orientadores y otros oficiales de la Institución.
30. Actuar siempre en beneficio de la formación académica y de las destrezas de sus estudiantes. Se interesará, especialmente, tomando las medidas evaluativas y normativas correspondientes, en promover y lograr el desarrollo ininterrumpido de los estudios de sus estudiantes. Se reconoce así, con dicho esfuerzo de retención, el valor intrínseco que para la vida futura del estudiante tendrá el aprendizaje que se le provee en la Institución.
31. Todo profesor con cursos clínicos deberá orientar a los estudiantes sobre las normas de área clínicas, tales como:
- a. Presentación del profesor y establecer normas de comunicación
 - i. Localización de oficina y horas
 - ii. Horas de tutoría
 - b. Presentación de los estudiantes y expectativas del curso
 - c. Entregar calendario de actividades clínicas y discutir los objetivos
 - d. Discusión de los métodos de evaluación
 - e. Discutir normas de asistencia y tardanza al área clínica
 - f. Orientar sobre normas de código de vestimenta, maquillaje, prendas, Ordenanza de Salud 258 tatuajes, “body piercing”
 - g. Discutir los instrumentos a ser utilizados en área clínica
 - h. Discutir los instrumentos de evaluación antes de comenzar en área clínica
 - i. Discutir con los estudiantes los trabajos corregidos con tiempo suficiente para que el estudiante pueda mejorar en el logro de los trabajos.
- j. Discutir que el estudiante su **evaluación final y firme la hoja de desglose**, como evidencia de conocer su nota antes de ser entregada a la (el) profesora (o) de teoría.
- k. El uso de la Simulación en el laboratorio destrezas.
32. Utilizar la simulación
33. Verificar con la Coordinadora Clínica del Programa la fecha de orientación al área clínica.
34. Preparar lista de estudiantes con todos los documentos requeridos por la agencia de práctica.
35. Entregar documentos relacionados con la experiencia clínica tales como:
- a. Certificado de Salud
 - b. Licencia Profesional
 - c. Colegiación
 - d. Certificado de Antecedente Penales
 - e. CPR
 - f. Lista de estudiantes
 - g. Lista de destreza/ competencias
 - h. Vacuna de hepatitis B (3 dosis) o títulos positivos
 - i. Vacuna de varicela (2 dosis) o títulos positivos
 - j. Vacuna de influenza
 - k. Vacuna COVID 19
 - l. Ley 300
 - m. Prueba de ajuste de mascarilla
 - n. Cualquier otro documento requerido por la agencia de práctica
36. Utilizar vestimenta adecuada, ésta incluye:
- a. Bata blanca con identificación del CUSJ y preparación
 - b. Zapatos cerrados con suela de goma
 - c. Pelo largo debe estar recogido
 - d. Maquillaje sencillo
 - e. Uña con esmalte claro, no material artificial según la Ordenanza de Salud #258

Contratación y Reclutamiento de Facultad

Todo miembro de facultad de enfermería a ser contratado por el Departamento de Ciencias

Relacionadas con la Salud deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Entrevista con la directora del Departamento de Ciencias Relacionadas con la Salud.
2. Resumé o curriculum vitae.
3. Transcripción de créditos oficial de la Universidad procedente, que evidencie la obtención de un grado de Maestría en Ciencias de Enfermería.
4. Certificación de grado obtenido.
5. Certificado de antecedentes penal.
6. Certificado de salud.
7. Evidencia de vacuna de hepatitis B., varicela y COVID 19
8. Colegiación con el CPEPR.
9. Evidencia de licencia Professional de Enfermería.

Profesores a tiempo parcial deberán entregar los siguientes documentos, además a los antes mencionados:

1. Resume o Currículum Vitae
2. Copia del Certificado de Nacimiento
3. Copia de la tarjeta de Seguro Social
4. Copia tarjeta de identificación con foto. Licencia Profesional (si aplica).
5. Transcripción de créditos o copia de la Certificación de Grado Conferido
6. Certificado de Antecedentes Penales (vence a los 6 meses de emitido)
7. Certificación de Radicación de Planilla por los últimos 5 años (vigencia de 1 año)
8. Certificación Negativa de deuda Departamento de Hacienda (vigencia de 1 año)
9. Certificación Negativa de deuda CRIM (vigencia de 1 año)
10. Certificación Negativa de deuda ASUME (vigencia de 90 días)
11. Certificación que está al día en el pago de primas del Fondo del Seguro del Estado (vigencia de 1 año)
12. Certificación negativa de Deuda del Departamento del Trabajo (vigencia de 1 año)
13. Radicación y Certificación Negativa de deuda de Patentes Municipales del Municipio de San Juan (se renueva en abril de cada año)
14. Cumplimiento de la Ley Núm. 428 del 22 de septiembre de 2004 (la provee el Colegio)
15. Certificación de Registro de Comerciante (vigencia de 1 año)

16. Certificación de cumplimiento de entrega de la Ley Núm. 84 del 18 de junio de 2002, (Ética) según enmendada (la provee el Colegio)
17. Dispensa de la Agencia donde trabaja (si es empleado gubernamental), Federal, Estatal y Municipal
18. Otros (según sea requerido)

Secuencia Curricular

Grado Asociado En Enfermería (ADN)

Primer Semestre

ADAP 1101 - Adaptación a la Vida Universitaria
BIOL 1103 - Anatomía y Fisiología Humana
ENFE 1005 - Principios de Posología en Enfermería
ENFE 1006 - Fundamentos de Enfermería
LICO 1101 - Literacia de Computadoras

Segundo Semestre

BIOL 1104 - Anatomía y Fisiología Humana II
ENFE 1107 - Salud y Desviaciones del Adulto I
ENFE 1108 - Fundamentos de Farmacología
ESPA 1101 - Español I

Verano

ESPA 1102 - Español II
SICO 1102 - Psicología del Crecimiento y Desarrollo Humano

Tercer Semestre

BIOL 2201 - Microbiología
ENFE 2218 - Salud y Desviaciones del Adulto II
ENFE 2219 - Salud Reproductiva de la Mujer
INGL 1101 - Inglés I

Cuarto Semestre

ENFE 2211 - Auto cuidado del Individuo con Amenaza y Desviaciones a su Salud Mental
ENFE 2214 - Salud y Desviaciones del Niño y Adolescente
ENFE 2215 - Tendencia en Materias del Auto cuidado
INGL 1102 - Inglés II

Bachillerato en Ciencias de Enfermería (BSN)

Primer Semestre

CISO 1101 - Ciencias Sociales
ENFE 3104 - Teoría, Modelos y Roles en Enfermería
ENFE 3105 - Proceso de Enfermería y Estimado Físico
ENFE 3205 - Medular en Enfermería
ESTA 2255 - Estadística Básica
Electiva Dirigida a Enfermería

Segundo Semestre

ENFE 4101 - Investigación en Enfermería
ENFE 4102 - Autocuidado de la Familia y la Comunidad
HUMA 1101 - Estudio de la Civilización de Occidente
QUIM 1010 - Química General
Electiva Dirigida a Enfermería

Tercer Semestre

ENFE 4207 - Proceso de Enfermería y Patofisiología
ENFE 4208 - Administración, Liderazgo, Gerencia y Practica en Enfermería
HIST 1103 - Historia de Puerto Rico
HUMA 1102 - Estudio de la Civilización Occidental II
Electiva Dirigida a Enfermería

Derechos del Estudiante

Los estudiantes de enfermería tienen derecho a:

1. Educarse.
2. Presentar objeciones razonables a datos y opiniones presentados por el profesor.
3. Examinar aspectos de la disciplina a tenor con las normas de responsabilidad intelectual propia de la labor académica.
4. Recibir respeto por el profesor.
5. Confidencialidad de sus opiniones y creencias manifestadas en privado o en el salón de clases.
6. Recibir consejería académica, vocacional y personal individualizado o grupal por el profesor, orientador y consejero académico.
7. Exigir que el/la profesor/a cubra los elementos esenciales de cada curso.
8. Libertad de pensamiento crítico y expresión en relación con su aprovechamiento académico.
9. La privacidad de su ejecutoria académica.
10. La privacidad de su comportamiento.

11. Recibir servicio de primera ayuda de salud cuando una lesión ocurra durante la ejecución en los deberes académicos en la Institución.
12. Disfrute de áreas verdes en la Institución.
13. Derecho a estacionamiento, según disponibilidad.

Deberes del Estudiante

Entrega Documentos

Para salvaguardar la salud del estudiante y del cliente (paciente), se han establecido para los/las estudiantes en enfermería los siguientes requisitos como mandatorios.

Admisión

El/La aspirante a admisión al Programa de Enfermería entregará junto con su solicitud de admisión y durante el proceso de entrevista presentará evidencia vigente de los siguientes requisitos:

- a. Formulario médico
- b. Certificado de inmunización Influenza, Varicela y Hepatitis B vigente, si lleva más de diez años presentar títulos de Varicela y Hepatitis B.
- c. Certificado de salud.
- d. Certificado negativo de antecedentes penales.
- e. Certificado de resucitación cardiopulmonar (CPR) para profesionales de la salud y para dos (2) años de American Heart Association (AHA)
- f. Los estudiantes en el BSN deben tener licencia de ADN o estar en el proceso de obtenerla.

Experiencia Clínica

Durante cada semestre en que el/la estudiante sea participe de un curso con experiencia clínica debe presentar el original y entregar copia de los siguientes documentos:

- a. Certificado de salud.
- b. Certificado negativo de antecedentes penales.
- c. Certificado de inmunización Influenza, Varicela y Hepatitis B vigente, si lleva más de diez años presentar los títulos para Varicela y Hepatitis B.
- d. Certificado de resucitación cardiopulmonar (CPR) para profesionales de la salud de American Heart Association (AHA)

- e. Ley de Ofensores (Ley 300).
- f. Otros: dependiendo de las especificaciones o el protocolo de las Agencias de Práctica Afiliadas.

Los documentos antes mencionados *deben estar vigentes* y no pueden expirar durante el semestre académico. Deben ser entregados no más tarde de la segunda (2^{da}) semana de clases a su profesor(a). El/La estudiante que no haya entregado estos durante el periodo establecido, serán removido de la lista de estudiantes en el curso, por lo tanto, tienen que procesar baja (W) del mismo. La entrega de documentos es requisito de las Agencias de Práctica Afiliadas.

El Departamento archivara evidencia de estos documentos mientras el estudiante este activo y el manejo de los mismos cumplen con lo establecido en la Ley FERPA 34 CFR,

Uniformes

Se espera que los/las estudiantes en los programas de enfermería sean profesionales en su apariencia. Por eso para demostrar su disciplina personal y mantener un estándar consistente en la apariencia y en el uso de su uniforme, se desarrollan las siguientes guías.

1. Debe ser lavable, siempre se utilizará completo, limpio, sano y holgado al cuerpo.
2. Los colores oficiales son el azul claro y blanco, usados en combinación como se describe a continuación.
 - a. Mujer – con pecherín blanco, mangas a tres cuartos y medias blancas. De ser traje o falda no debe ser más corta de la mitad de la rodilla y el pantalón no más corto del borde superior del zapato.
 - b. Varón – camisa azul claro, pantalón blanco (no más corto del borde superior del zapato) y medias blancas.
3. Utilizar solo zapatos de color blanco, cerrados, con suela de goma y limpios.
4. La insignia del Colegio, correspondiente a su grado, siempre se llevará en la manga izquierda.
5. Tener visible en todo momento el pinche con el nombre y apellidos (“name tag”) y la tarjeta de

identificación de estudiante del Colegio. En ocasiones las Agencias de Práctica Afiliadas realizan sus propias tarjetas de identificación, estas se usarán en conjunto con la del Colegio.

6. Las prendas permitidas o aceptadas mientras tengan puesto el uniforme son: reloj de pulsera (manual o digital) con segundero, sortija de matrimonio (sencilla o aro), un par de pantallas dormilonas en las orejas. Bajo ningún concepto se permite el uso de otras prendas (“piercing” en cejas, nariz, orejas y lengua) y el estudiante del sexo masculino no puede usar pantallas durante la experiencia clínica en la Agencia de Práctica Afiliada, así como el Centro de Evaluación y Desarrollo de Intervenciones Terapéuticas y Simulación (CEDITES).
7. Los tatuajes deben ser cubiertos y no ser visibles.
8. Los estudiantes con cabello largo lo mantendrán en todo momento recogido de manera que no se salga y contamine o se contamine durante la experiencia clínica en las Agencias de Práctica Afiliadas. No es permitido colores de fantasía en el cabello. Los varones mantendrán su pelo corto y los que hagan uso de bigote o barba deben mantenerlos cortos y bien arreglados. Hay Agencias de Práctica Afiliadas que no permiten el uso de barba.
9. Utilizar maquillaje sencillo y lo más natural posible. De utilizar alguna loción, colonia o perfume debe ser de fragancia suave.
10. El/La estudiante mantendrá sus uñas limpias, cortas y naturales (libre de uñas artificiales y/o acrílicas), según lo establece la Orden Administrativa # 284 del 24 de febrero de 2006, donde el Departamento de Salud establece la política pública sobre el uso de prendas y uñas artificiales o acrílicas.
11. Abstenerse de usar goma de mascar, de ingerir bebidas alcohólicas o de fumar. El/la estudiante será responsable de que su uniforme no tenga el olor impregnado a nicotina y que su aliento no sea ofensivo.
12. El uso de este será solo para asistir a la experiencia clínica o actividades relacionadas que se solicite el uso de este.

Estudiantes que no cumplan o sigan estas guías de apariencia profesional y de uso del uniforme, será enviado de vuelta a su casa y se les adjudicará una ausencia sin excusa a su experiencia clínica. Todas las

indicaciones explicadas aplican a las Agencias de Práctica Afiliadas, así como en CEDITES.

Asistencia

Se espera que los/las estudiantes asistan a todas las clases y actividades de los cursos en cuales están matriculados.

1. Toda asistencia a clase y experiencia clínica es obligatoria y la ausencia a éstos puede resultar en la pérdida o fracaso del curso.
2. La ausencia a cualquier clase no importa la causa, reduce la oportunidad del proceso enseñanza-aprendizaje y puede afectar adversamente el aprendizaje del estudiante en el curso. En caso de ausencia, el estudiante será responsable del material cubierto el día de su ausencia. El profesor/a podría impartir tutoría según el mérito del caso con la evidencia requerida.
3. La asistencia a la experiencia clínica es compulsoria. La misma comienza desde el primer día de clases en el Colegio, por tanto, se contarán las ausencias a partir desde esa fecha. El estudiante debe de estar a la hora señalada para llegar por el/la profesor/a.
4. No cumplir con los requerimientos del curso (aún si se relacionan a ausencias justificadas) podría resultar en el fracaso del curso.
5. Estudiante que se enferme deberá notificar al profesor y esta ausencia deberá ser justificada con un certificado médico.
6. La asistencia a la orientación de la Agencias Afiliadas de Práctica/hospital para la experiencia clínica es **compulsoria**. La no asistencia conlleva el tener que procesar baja (W) del curso. Norma de las Agencias de Práctica Afiliadas.
7. Estudiantes que oficialmente estén representando al Colegio, en deportes, actividades extracurriculares, etc., no se contará como ausencia, siempre y cuando se haya notificado al profesor previamente. El/la estudiante que asista a estas actividades deberá completar cualquier trabajo o asignación, según instrucciones del profesor.
8. Tres tardanzas equivalen a una ausencia.
9. Tres ausencias equivalen a una baja administrativa (WF).

10. Asistencia al Centro de Evaluación y Desarrollo de Intervenciones Terapéuticas en Enfermería y Simulación (CEDITES) será compulsorio, en casos que sean referidos. Tendrá que cubrir la tarea en tiempo asignado.

Aprovechamiento Académico

1. La distribución de cada curso será establecida a base del por ciento (%) según establecido en los criterios.
2. Aprobar la Teoría y la Experiencia Clínica de cada curso de enfermería con un mínimo de 70% en cada una.
3. Recuerde que la nota de la Experiencia Clínica es de importancia, en el ADN esta es un 30% y en el BSN es un 40% de la nota final del curso en general. El estudiante debe demostrar iniciativa y responsabilidad para cumplir con la experiencia clínica, ya que tendrá que realizar algunas tareas de forma independiente (desarrollo de planes de cuidados, presentaciones, entre otros).
4. No se ofrecerá reposición de Pruebas Parciales **excepto** por razones o condiciones justificadas, con evidencia escrita y en coordinación con el/la profesor/a. Durante cada semestre académico se permitirá sólo la reposición de una Prueba Parcial por curso, además toda prueba tomada fuera de la fecha y hora asignada pierde un 10% del total de la nota.
5. Las pruebas cortas se ofrecerán durante quince (15) minutos del periodo del curso, en cualquier momento de este y las mismas no se repondrán.
6. Trabajos, escritos y orales, con fechas determinadas (informes, fichas bibliográficas, planes de cuidado escritos y oral, entre otros), no se aceptarán luego de dos semanas de las fechas establecidas. Se descontará un 10% de la nota en todo trabajo entregado o presentado fuera de la fecha establecida.
7. Todo trabajo escrito debe ser realizado a computadora, utilizando el formato APA y debe incluir introducción, contenido y bibliografías o referencias utilizadas.
8. Todo estudiante deberá mantener un promedio de retención según normas establecidas por la institución.

9. Todo estudiante deberá obtener un promedio mínimo de 2.00 en promedio general para poder graduarse del Programa de Enfermería según normas de la Institución.
10. El estudiante es responsable de solicitar **por escrito** al profesor/a la petición de **Incompleto**, según el formulario establecido por el Colegio.

Ética

1. El estudiante mantendrá en todo momento una conducta profesional.
 - a. Vocabulario sin palabras obscenas o soeces.
 - b. Mostrará comportamiento respetuoso, conducta intachable, honradez y disciplina.
2. Mantener comunicación y relaciones interpersonales efectivas entre los compañeros de estudio y el profesor.
3. El estudiante utilizará tacto y discreción en relaciones interpersonales.
4. El estudiante utilizará en el salón de conferencias o áreas clínicas situaciones que conduzcan a los logros de los objetivos del curso.
5. El estudiante mantendrá confidencialidad en lo relacionado a paciente y compañeros.
6. La divulgación de información sobre accidentes o incidentes ocurridos durante su proceso educativo será reportada a las personas correspondientes (Dirección del Departamento).
7. Demostrar conducta profesional y utilizar vestimenta adecuada según lo indica el Reglamento del Departamento.
8. Se permitirán los salones de clase y laboratorio solamente estudiantes matriculados y que hayan asistido a la orientación de la agencia cooperadora.
9. No se permite en los salones de clases y laboratorios clínicos el uso de celulares u otro equipo electrónico. Las computadoras se usarán con permiso y a discreción del profesor del curso.
10. Está prohibido el uso de grabadoras o celulares en el salón de clase. Esto constituye un delito federal y estatal.

11. Ningún estudiante presentará como propias las palabras, ideas, expresión, trabajos, ni logros de otras personas en la realización de un trabajo escrito, presentaciones, ni en paneles o grupos de discusión sin hacer las citaciones y referencias apropiadas. *Tales infracciones no serán toleradas.* Las consecuencias del **plagio** y otras formas de una conducta académica deshonestas serán penalizadas según lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Institución.

12. La Ley del Derecho de Autor (**copyright**) de 1976 en su Sección 106 establece que es *ilegal* para cualquier persona violar los derechos que provee la ley para los autores dueños de obras originales. En algunos casos existen limitaciones con excepciones específicas, la doctrina de “**uso justo**” la cual está basada en la Sección 107 de la Ley del Derecho de Autor. Dicha sección considera la justa reproducción como en los propósitos de crítica, comentario, noticia, información, estudio académico e investigación.

Salud

1. Durante su transcurso en el Programa de Enfermería, el estudiante mantendrá buenas prácticas de salud (higiene oral y personal).
2. El estudiante demostrará estar en buen estado de salud para realizar sus intervenciones de enfermería en las experiencias clínicas.
3. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y de fumar. Observará el cumplimiento de la Ley #40 de No Fumar.
4. El estudiante con algún tipo de **discapacidad**, que desee solicitar un acomodo razonable en sus cursos, debe solicitarlo al Decanato de Asuntos Estudiantiles para poder hacer los arreglos pertinentes. De acuerdo con la ley ADA el estudiante que solicita acomodo razonable debe proveer documentación de su discapacidad durante las primeras dos semanas del curso.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Puedes verlas todas en el portal en:

<http://www.cunisanjuan.edu/>

Derecho a la Información (Student Right to Know)

El derecho a la información consiste en la divulgación de información necesaria para que los estudiantes, personas que quieran estudiar, padres o encargados y el público en general puedan seleccionar el lugar donde cursarán estudios postsecundarios o universitarios. Para que los estudiantes puedan recibir asistencia estudiantil de Título IV del HEA (Higher Education Act, Public Law 110-315), como la Beca Pell, la institución tiene que tener sus programas académicos acreditados y divulgar información sobre la institución para que el estudiante pueda tomar decisiones informadas.

No al Discrimen

El CUSJ es un patrono con igualdad de oportunidades y no discrimina a las personas por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o sin justa causa, por razón de edad, o por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano.

Ley ADA

El CUSJ provee acomodo razonable y servicios a toda la comunidad universitaria que presente un impedimento o condición física, mental o sensorial. También cumple con la Ley 250 de 2012 llamada Ley del Pasaporte Postsecundario de Acomodo Razonable para Estudiantes con Impedimentos de escuelas secundarias aspirantes a estudiar en instituciones postsecundarias. Además, cumple con la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985 según enmendada, que es la Ley de Prohibición de Discrimen contra Impedidos con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Uso de Alcohol y Drogas

El Colegio, como centro universitario, aspira a proveer a los miembros de su comunidad un ambiente intelectual, social y moral que estimule al máximo y pleno desarrollo del individuo y propicie el estudio y la búsqueda de la verdad en un clima de sosiego y respeto. El uso ilícito de drogas y abuso del alcohol es uno de los problemas que más afecta a nuestra

sociedad. Representa una grave amenaza para el logro de nuestra aspiración, ya que disminuye la eficiencia y la productividad de nuestros recursos humanos, limita la capacidad de aprendizaje en el ámbito académico y obstaculiza el establecimiento del clima deseado. Toda droga clasificada como tal en la Ley Federal Sustancias Controladas (21USC812) y la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico (24LPRA2012). Se excluyen las drogas controladas autorizadas por prescripción médica. Todos los licores y bebidas que contengan alcohol, ya sea producido por fermentación o destilación, incluyendo vinos, cervezas y sidra. Se refiere al uso ilegal de drogas o sustancias controladas y consumo de alcohol por algún/a empleado/a, contratista independiente, estudiante del CUSJ, dentro de los terrenos o instalaciones.

Práctica de Fumar en Lugares Públicos y Privados

La Ley 66 del 1 de marzo de 2006, según enmendada, conocida como la Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados, prohíbe fumar en las instalaciones públicas. Es por ello que los empleados, estudiantes y visitantes del CUSJ tienen que fumar fuera de los predios del Colegio. De acuerdo a dicha Ley, deben mantenerse a cinco metros (16 pies) de distancia de la entrada de edificios o ventanas para evitar humo de segunda mano.

Ley Ferpa

El Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA) 20 USC § 1232g; 34 CFR Parte 99 protege la privacidad de los registros educativos del estudiante. Aplica a todas las instituciones educativas que reciben fondos educativos federales.

Hostigamiento Sexual

El CUSJ ha establecido su política institucional contra el hostigamiento sexual basado en la responsabilidad social, laboral y académica que tiene para la comunidad a la que sirve. Dicha política previene, evita y sanciona las conductas de carácter de hostigamiento sexual. La ley nos obliga a tomar todas las acciones que sean pertinentes y necesarias para garantizar su cumplimiento. Cualquier situación en que exista hostigamiento sexual atenta contra la dignidad del ser humano. El compromiso del CUSJ es mantener un lugar de estudio y trabajo libre de hostigamiento sexual. Todo personal universitario tiene la responsabilidad de informar inmediatamente cualquier incidente de hostigamiento sexual o acoso

sexual, conforme se delinea en esta política institucional.

Manejo de Violencia Doméstica

El CUSJ ha establecido un Protocolo uniforme, regulado y confidencial para el manejo de situaciones de violencia doméstica dentro de nuestra Institución. El mismo promueve un ambiente de seguridad en la comunidad universitaria de manera que podamos educar, prevenir e intervenir en situaciones de violencia doméstica. A través de este Protocolo, pretendemos educar a nuestra comunidad universitaria para que pueda estar alerta ante cualquier señal de violencia. La literatura establece que hay tres señales comunes de abuso: abuso físico, abuso emocional y abuso sexual. También se da el acecho y el acecho cibernético. Como parte de nuestra responsabilidad para cumplir con leyes federales, estatales y ordenanzas municipales, se informará a la comunidad universitaria quiénes son los funcionarios designados en la Institución para atender las situaciones de violencia doméstica.

Prevención del Suicidio

El CUSJ como agencia pública y dependencia municipal establece los diferentes equipos de trabajo para desarrollar e implantar estrategias de prevención primaria, intervenir en situaciones en las que se sospeche o se reporten comportamientos suicidas (ideas, amenazas, intentos o muerte por suicidio) de sus empleados/as, estudiantes, participantes y visitantes, entre otros.

Ética en el Uso de la Tecnología

El CUSJ mantiene la responsabilidad y la ética en el uso de todos sus sistemas de información, bien sea para fines educativos, profesionales, demostrativos o de índole laboral. El Centro de Informática y Telecomunicaciones es la oficina encargada de ofrecer y monitorear el acceso al portal, cuentas de correos electrónicos, acceso a la red inalámbrica (CUNI WI-FI) y el “Campus Agreement”. El CUSJ, por tanto, requiere de toda persona previamente autorizada por el Centro, a que haga buen uso de los equipos computadorizados y sus programas. De así no hacerlo, se expone a acciones legales.

Manejo de Quejas y Querellas

El Departamento de Enfermería cree en las relaciones interpersonales y en la comunicación efectiva que faciliten la toma de decisiones y la solución de problemas. En caso de surgir alguna queja o querrela

del estudiante se seguirá el procedimiento interno establecido por el Departamento para el manejo de las mismas. Además, el Reglamento de Estudiante establece el procedimiento a seguir de surgir alguna diferencia en el proceso.

Propósito

Proporcionar una guía al estudiante donde este pueda solicitar la revisión de decisiones y acciones de las normas y políticas del programa.

Procedimiento

1. Solicitar una reunión con la persona involucrada en la situación.
2. Reunirse en un dialogo inicial privado en el lugar acordado.
3. Si en el dialogo inicial se aclara la situación, quedara concluida la misma.
4. Si el estudiante no quedara satisfecho, podría solicitar por escrito que la dirección del Departamento intervenga.
5. Si no se resuelve con el profesor y con la dirección del Departamento, el estudiante puede presentar de forma escrita la queja formal al Decanato de Asuntos Estudiantiles o Académicos.
6. La dirección del Departamento podrá ser requerida en la reunión donde se presentará la situación al Decanato de Asuntos Estudiantiles o Académicos.
7. Los acuerdos y resoluciones finales se mantendrán en el Departamento.

NORMAS DE SUSPENSIÓN

Podrá ser suspendido del Programa al ser observado en cualquiera de los siguientes:

1. Faltar a las normas establecidas según lo establece el Reglamento de Estudiante del Colegio Universitario de San Juan.
2. Poner en peligro la vida de los pacientes a su cuidado.
3. Fracaso en los cursos de Enfermería en más de dos (2) ocasiones.

DIRECTORIO TELEFÓNICO

Cuadro (787)480-2400
Fax (787) 250-7395

Departamento	Extensión
Rectoría	2371
Centro Informática	2398
Enfermera	2382
Decanato Académico	2432
Directorio Nocturno	2433
Depto. Enfermería	2446
Directora	2444
Coordinadora	2445
CEDITES	2447
Biblioteca	2452
Audiovisual	2453
Decanato Estudiante	2424
Orientadora	2418
Admisiones	2401
Orientación y Tutorías	2415
Gimnasio	2423
Consejo Estudiante	2421
Decanato Administración	2460
Asistencia Económica	2462

LICENCIAS, MEMBRESÍAS Y ACREDITACIONES



Consejo de Educación de Puerto Rico
Ave. Ponce de León 268
Edificio Hato Rey Center, Piso 15
San Juan, PR 00918

Ricardo Aponte Parsi
Presidente Cuerpo Rector
Correo electrónico: rparsi@ce.pr.gov
Teléfono: (787) 641-7100 ext., 2040
Fax: (787) 641-2573



Middle States Commission on Higher Education
3624 Market Street, 2nd Floor West
Filadelfia, PA 19104

Dr. Elizabeth H. Sibolski
Presidenta MSCHE
Correo electrónico: info@msche.org
Teléfono: (267) 284-5025



Commission on Collegiate Nursing Education
One Dupont Circle, NW Suite 530
Washington, DC 20036

Jennifer Butlin
President and Chief Executive Officer
Teléfono: (202) 887-7691



Accreditation Commission for Education in Nursing

3343 Peachtree Road NE, Suite 850
Atlanta, GA 30326

Dr. Marsal P. Stoll
Chief Executive Officer
Correo electrónico: mstoll@acenursing.org
Teléfono: (404) 975-5000
Fax: (404) 975-5020



Departamento de Salud
Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico

Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud
Ave. Ponce de León 1509
Edificio GM Group, Tercer Piso
San Juan, PR 00926
Sra. Enid Ramirez
Presidenta Interina
Teléfono: (787) 999-8928
Fax: (787) 725-7903

**DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
CERTIFICACIÓN DE ORIENTACIÓN A LA FACULTAD**

Certifico que he sido orientado con relación a todos mis funciones, deberes y responsabilidades como facultativo (a) del Colegio Universitario de San Juan y me comprometo a cumplirlas.

Trasfondo Histórico	Hoja de Asistencia
Misión del Colegio	Informe de Incidente con Estudiante
Metas y Objetivos del Colegio	Objetivos Generales del programa
Trasfondo Histórico del Departamento	Competencias del Programa
Misión del Departamento de Enfermería	Perfil del Egresado ADN
Visión del Departamento de Enfermería	Manejo de Violencia Doméstica
Oferta Programática	Prevención del Suicidio
Gobierno	Manejo de Quejas y Querellas
Organización y Gerencia	Propósito
Programa de Enfermería	Procedimiento
Ley ADA	Normas de Suspensión
Uso de Alcohol y Drogas	Directorio Telefónica
Práctica de fumar en lugares públicos y privados	Licencias y Acreditaciones
Ley Ferpa	Certificación de Orientación a la Facultad
Hostigamiento Sexual	No al Discrimen
Organigrama del Departamento	Ética
Filosofía del Programa Enfermería	Políticas Institucionales
Metas del Programa de Enfermería	Derechos de Información
Cambio de Nota	Entrega de Documentos del Estudiante
Solicitud Calificación Incompleto	Experiencia Clínica del Estudiante
Corrección de Asistencia	Uniforme

Anejos:

Referido Estudiante	Estructura Curricular BSN
Ausencia de profesor	Cambio de Nota
Plan de reposición de clase	Solicitud Calificación Incompleto
Cambio de salón	Corrección de Asistencia
Hoja de Liquidación	Hoja de Asistencia
Perfil del Egresado BSN	Informe de Incidente con Estudiante
Funciones de la Directora	Referido Estudiante
Funciones de la Coordinadora de Programa	Referido Estudiante
Políticas Institucionales	Ausencia de profesor
Funciones de la Coordinadora de Hospitales	Plan de reposición de clase
Deberes y Responsabilidades Facultad	Hoja de Liquidación
Documentos Profesores a Tiempo Parcial	Cambio de salón
Estructura Curricular de ADN	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Juan
Colegio Universitario de San Juan

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS RELACIONADAS CON LA SALUD

CERTIFICACIÓN DE ORIENTACIÓN A LA FACULTAD

Certifico que he sido orientado con relación a todos mis funciones, deberes y responsabilidades como facultativo (a) del Colegio Universitario de San Juan y me comprometo a cumplirlas.

NOMBRE

DEPARTAMENTO

FECHA

FIRMA